

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 045-2023-CVH-PD

Lima, 08 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 089-2023-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 071-2023-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

PERLI

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo Nº 756 y por su Estatuto, y cuyo régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 058-2022-CVH-PD de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 20 552 138.00 soles:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y entra en vigencia a partir del 1 de enero 2019, salvo algunos artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo Nº 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el Año Fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado por la Dirección General de Presupuesto Público:

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos (...)"

Que, asimismo, en item 40.2, de la precitada norma, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el ítem b) del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva Nº 0005-2022 -EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazo señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto".;

Que, durante el mes de mayo de 2023, se han emitido dieciséis (16) notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2023 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2023 fase Aprobado;





Que, el Informe N°089-2023-CVH/OPEP, de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de mayo 2023 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111); a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2023 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2023 fase Aprobado, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente:

Que, mediante Informe N° 071-2023-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que las notas modificatorias señaladas en el Informe Nº 089 -2022-CVH/OPEP se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente, por lo que corresponde continuar la Formalización de las Notas modificatorias Presupuestarias realizadas por el CVH durante el mes de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 057-2022-CVH-PD de fecha 28 de diciembre de 2022 delega para el año fiscal 2023 diversas facultades a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, entre otras el aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, previo informe favorable de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto;

Con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto:

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, correspondiente al mes de mayo 2023, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 2811Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, durante el mes de mayo

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Ana Grimanesa Reategui Napuri

Presidente del Directorio





SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 23.02.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 08/06/2023 Hora: 09:43:15 Pag.: 1 de 1

MES DE MAYO - 2023

(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION: RPD Nº 45-23-CVH-PD

	FUENTE DE RUBRO NAT. GA	FINANCIAMIENTO CG TT		
CATEGORIA PRESUPUESTALES	ROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDADES	

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

EJECUTORA: 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

PLIEGO: 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

SECTOR: 10 EDUCACION

5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS

21,900 21,900 21,900 21,900 21,900 00 RECURSOS ORDINARIOS TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS TOTAL RUBRO:

TOTAL RESOLUCION:

21,900

8 8

21,900

21,900

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRO VACAÇIONAL HUAMPANÍ

ADM. WALTON GORKY DEL AGUILA RIOS
Joto de Planeamono Estratógico y Presupuesto
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

V*B* TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

